

NOTA DNCP/DNC/Nº 16392/2018.

Asunción, 09 de agosto de 2018.-

Señor

PROF. CARLOS ALBERTO ARRUA.

RESPONSABLE DE UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALTO PARANA

Presente:

REF.: "SERVICIO DE
PUBLICACIONES." – ID Nº 350.197

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

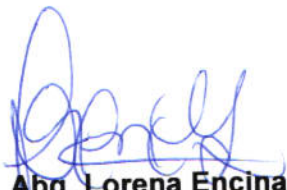
1. **Especificaciones técnicas y lista de precios del SICP, ítem 4 y 5;** sugerimos a la convocante indicar que tipo de publicación requieren en dicho ítem, considerando que solo indica (blanco y negro hábil o domingo) y eso podría causar dificultad al momento de la cotización del servicio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

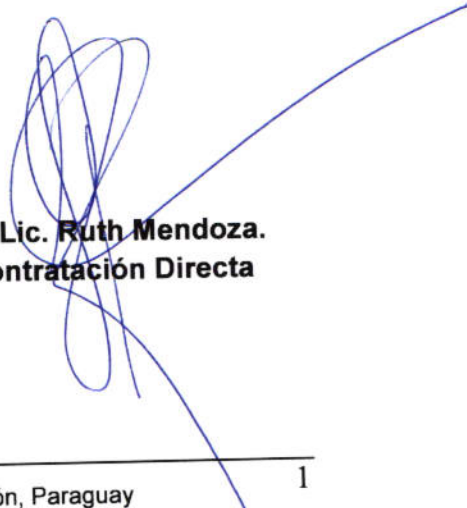
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa



Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa